

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210043300
Demandante Héctor – Elvira – Gloria Nelsy – Carmen Elisa – Hilda María – Jaime – María Cristina
Muñoz Suárez – Elvia Muñoz Mesa
Demandado Herederos Indeterminados de Héctor Alfonso Gaitán Melo – Demás Personas
Indeterminadas
Secuencia de Reparto 29715 26/11/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 29/11/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., enero once (11) dos mil Veintidós (2022).-

Ref. Verbal - Pertenencia No. 11001310300920210043300

Demandante: Elvia Muñoz Mesa & Otros

**Demandado: Herederos Indeterminados de Héctor Alfonso
Gaitán Melo & Otros**

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días proceda de conformidad:

Primero: Allegue el poder cumpliendo las prerrogativas de que trata el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806/2020.

Segundo: Aporte certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, actualizado, esto es, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente.

Tercero: Adjunte el certificado de que trata el núm. 5, art. 375 C.G.P.

Cuarto: Allegue certificado catastral del predio objeto de la lid, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente.

Quinto: Solicite los testimonios conforme lo indica en el art. 212 ib., en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

Sexto: Relacione específicamente la cuantía del proceso, art. 82 C.G.P.

Séptimo: Acredite la defunción del señor Héctor Alfonso Gaitán Melo y de los poseedores de quienes se recibió el derecho posesorio por los demandantes.

Octavo: Allegue en formato PDF, la identificación y linderos del inmueble objeto de usucapión, conforme lo dispone el artículo 6, del Acuerdo PSAA14-10118, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso Verbal-Pertenencia 11001310300920210043300
Demandante Héctor – Elvira – Gloria Nelsy – Carmen Elisa – Hilda María – Jaime – María Cristina
Muñoz Suárez – Elvia Muñoz Mesa
Demandado Herederos Indeterminados de Héctor Alfonso Gaitán Melo – Demás Personas
Indeterminadas
Secuencia de Reparto 29715 26/11/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 29/11/2021

Noveno: Puntualice en los hechos de la demanda, la fecha en que de los demandantes iniciaron los actos de posesión, describiendo los mismos en relación al tiempo modo lugar y demás datos de relevancia, así mismo si se pretende hacer uso de la institución legal de suma de posesiones, amplíense este acápite con los hechos vinculados a los antecesores.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6cadee80caf85cc86a700f09778da3c9573ed7202659c7a39a975d8714e8f9**

Documento generado en 12/01/2022 07:59:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>